El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DEL ESTADO DE GUATEMALA,

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

N. 160.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala

En virtud del decreto expedido el 14. de mayo del corriente año, suspendiendo sus sesiones para continuarlas el presente mes: citados todos los representantes, y reunidos en suficiente número,

HA DECRETADO.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala, continúa sus sesiones hoy dia de la fecha.

Comuniquese al Gobierno para su publicacion.

Dado en el Salon de sesiones. Guatemala noviembre veinte y tres de mil ochocientos cuarenta y dos.

Alejandro Marure, Presidente—Manuel F. Pavon, Secretario.—Andres Andreu, Secretario.

Guatemala Noviembre 23. de 1842.

POR TANTO EJECUTESE.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de gobernacion Presb. Dr. Juan José de Aycinena.

Y por disposicion del Sr. Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala Noviembre 23. de 1842.

Aycinena.